

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Convocatoria y bases para la contratación de Personal laboral temporal a tiempo completo como operario de cometidos múltiples.

1.- Objeto.- Es objeto de estas bases la contratación de una persona como personal laboral temporal a tiempo completo (8Horas) como operario de cometidos múltiples y de mantenimiento por un periodo de 12 meses.

2.- Características de las plaza.-

2.1 Sistema de selección:

1º Se realizará una prueba escrita relacionada con las funciones a realizar mediante preguntas 25 TIPO TEST a desarrollar por un plazo de 30 minutos con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menor un 5 para pasar a la siguiente prueba.

Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,40 puntos y cada error penalizará 0,20.

Temario:

Tema 1. Conceptos generales

Tema 2. Maquinaria y herramientas

Tema 3. Sistemas de mantenimiento

Tema 4. Equipos de trabajo.

Tema 5. Funciones del personal de cometidos múltiples

2º La segunda prueba consistirá en una prueba práctica sobre las funciones a desarrollar con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menor un 5 para pasar a la fase de valoración de méritos.

La calificación definitiva del proceso selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

1º.- Número de ejercicios superados por el aspirante.

2º.- Suma de la puntuación obtenida en los ejercicios superados.

3º.- En caso de resultar un empate tras aplicar los dos primeros criterios, se resolverá éste aplicando la puntuación obtenida en la prueba práctica.

2.2 Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.3 Número de plazas: una.

2.4 Funciones a desarrollar:

Trabajos de fontanería, reparación de fugas, desatascar alcantarillas y saneamiento, limpieza de depuradoras, cloraciones de agua, etc.

Colaborar en la realización de obras, pintar vallas y bancos, reparar muros y aceras, apertura de zanjas y canalizaciones subterráneas, etc.

Barrer calles, limpiar cunetas, imbornales, arquetas, alcantarillas y similares. Poda de árboles, segar jardines y limpieza de espacios públicos, plantar árboles y flores y similares.

Limpieza de los locales Públicos.

Uso de máquinas y vehículos precisos para las tareas encomendadas tales como máquinas cortacésped, destrozadoras, camiones, cuña quitanieves, vehículos y similares.

Cuantas otras tareas de naturaleza análoga se le encomienden relacionadas con el mantenimiento de los servicios y las infraestructuras del Ayuntamiento.

La modalidad del contrato es de obra y servicio de duración determinada, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. El horario de trabajo será de 8 a 15 horas, más las horas que puedan realizarse como consecuencia de urgencias fuera del horario, hasta completar las 40.

3.- Duración del contrato.- Tendrá una duración máxima de 12 meses prorrogables por otros 12, estableciéndose un período de prueba de 1 mes.

4.- Legislación aplicable.- Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 19 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no derogado por ésta en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

5.- Publicidad.- Estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, y un anuncio de la convocatoria se publicará en el Portal de

Trasparencia y en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Local de Liebana.

6.- Requisitos.- Para ser admitido al presente concurso se requiere:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la unión europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir categoría B o superior.

7.- Retribuciones.- Las retribuciones serán las establecidas en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2018, es decir, una remuneración bruta de 1.100 euros brutos, en 14 pagas anuales, según convenio de aplicación.

8.- Presentación de instancias.- El plazo de presentación de las mismas será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y se efectuará en horario de 9:00 horas a 14:00, en el Registro de General del Ayuntamiento sito en Pesaguero, debiendo entregarse la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo que se indica en anexo I, solicitando la participación en el procedimiento de contratación convocado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia del DNI.

9.- Relación de admitidos y excluidos.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en un plazo de diez días a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de cinco días naturales a contar desde dicha fecha, cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas en relación con la admisión o exclusión de instancias.

Una vez concluido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la composición del tribunal cuya designación corresponde a la Alcaldía, fecha y la hora en la que se realizará la prueba escrita.

11.- Tribunal de selección.- El Tribunal Calificador, en el que sus miembros tendrán voz y voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designaran igualmente los suplentes del mismo.

12.- Propuesta de contratación.- Concluida la prueba el Tribunal propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación siempre que supere el 5. El resultado del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesaguero. tanto la persona elegida como el resto de aspirantes constituirán una bolsa de trabajo por orden de puntuación para futuras contrataciones para este tipo de contrato.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO.

D/D^a, mayor de edad, con DNI... y domicilio para notificaciones en..., de la localidad de..., con teléfono número...

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de **OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y aporta la siguiente documentación a efectos de valoración de méritos.

SOLICITA.- Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso.

En..... a..... de.....2.018

Fdo:...

Nota.- Se adjuntan los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO(CANTABRIA)

En Pesaguero, a 7 de diciembre de 2018.
EL ALCALDE

ANTE MI, EL SECRETARIO